

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Correo electrónico: <u>prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

<u>Carrera 6 No 8-31 piso 1</u>

Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2023-00266-00
	Clase:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:		BALKIS YESENIA RIVERA VILLANUEVA
DEMANDADO:		CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
		Y LUZ ADRIANA ROMERO AGATON
DECISIÓN:		ACEPTA RETIRO DE DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº0010

En atención a la solicitud realizada por la parte ejecutante, el Despacho encuentra cumplido los presupuestos exigidos para el retiro de la presente demanda¹, por lo que habrá de accederse a dicha petición.

Adicionalmente, se evidencia que dentro de este sumario no se ha librado mandamiento ejecutivo, así como tampoco se ha decretado medida cautelar alguna, por lo que el otorgamiento de la autorización para retirar la demanda no acarreara condena alguna para el pago de perjuicios, en contra de la ejecutante.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,

RESUELVE:

1°) ACEPTAR Y AUTORIZAR EL RETIRO de esta DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, promovida por BALKIS YESENIA RIVERA

¹ Artículo 92 C.G.P.

VILLANUEVA en contra de CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN y LUZ ADRIANA ROMERO AGATON, de acuerdo con lo antes señalado.

- 2°) No condenar por concepto de perjuicios.
- **3°)** Proceder a la devolución de los anexos presentados con la demanda, a la parte activa.
- **4°)** Una vez ejecutoriada esta providencia y realizadas las anotaciones de rigor; por Secretaría, procédase a archivar este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS JUEZ

	CERTIFICA
Secr	el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. fijado en la retaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-IZONAS, a las 8:00 a.m.
Letic	cia, Amazonas; ZZ de enero de 2.024.
	SECRETARIA